



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, entre: por una parte el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el Señor Ministro Ing. LUCIO CACERES y por otra parte la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, representada por el Señor Rector Ing. RAFAEL GUARGA, se celebra este Convenio, ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por finalidad la realización de la tercera etapa de obras en la Facultad de Ingeniería (Departamentos de Geotecnia, Obras Viales y Transporte).- **SEGUNDA: MONTO:** El monto total del Convenio asciende a la suma de \$1:130.763,62 (pesos uruguayos un millón ciento treinta mil, setecientos sesenta y tres, con sesenta y dos centésimos), ajustable por el Índice General de Costos de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.- **TERCERA: PARTICIPACION:** La Universidad de la República, con recursos de la Facultad de Ingeniería, Departamentos de Geotécnica y Transporte, aportarán \$641.684,88 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y un mil, seiscientos ochenta y cuatro, con ochenta y ocho centésimos) en efectivo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aportará \$489.078,74 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y nueve mil, setenta y ocho, con setenta y cuatro centésimos) en efectivo, más los reajustes

del Índice General de Costos de la Construcción para atender todos los gastos que demande la ejecución de las obras que se realicen en el marco de este Convenio. Asimismo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura contribuirá tomando a su cargo: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras, b) la ejecución y administración de las mismas y c) todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios. Todo se cumplirá por el Sistema de Administración Directa y hasta por el monto acordado.- **CUARTA:** Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán depositados por la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ingeniería, Departamentos de Geotécnica y Transporte y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, previamente a la iniciación de las obras de acuerdo a notas y requerimientos de la Dirección Nacional de Arquitectura, en la cuenta N°152 2441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la que es titular dicha Oficina, la que efectuará las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.- **QUINTA:** El inicio y ejecución efectiva de las obras será coordinado entre las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de mano de obra de la Dirección Nacional de Arquitectura y el efectivo depósito de los aportes comprometidos.- **SEXTA:** La conservación de



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

las obras será de cuenta y cargo de la Universidad de la República.- **SEPTIMA:** A los efectos de este Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón N°561, Montevideo y la Universidad de la República en la Avenida 18 de Julio N°1968, Montevideo.-----

De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.----